

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, la presente demanda divisoria de venta de bien común, con memorial poder otorgado por YURI LEISTIKOW BEDOYA demandante al Dr. JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA para continuar con el trámite del proceso y oficio del Juzgado 33 civil municipal de Cali solicitando certificación del estado del proceso. Provea.

Cali, septiembre 03 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1491
CALI, SEPTIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VENTIUNO (2021)
RADICACION: 2018-0662

El señor YURI LEISTIKOW BEDOYA en su calidad de demandante allega memorial poder otorgado al Dr. JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA C.C. No14.473.927 y T.P. No. 146.956 del C.S. de la J. para que continúe con el trámite del proceso, el cual se agrega al expediente para que obre y conste y reconocerle personería para actuar.

Llega oficio 1094 procedente del JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI, solicitando certificación del estado de éste proceso, para que sirva como prueba dentro del proceso Verbal de Pertenencia que llevan en esa unidad judicial con radicación No. 2019-0147, por ser procedente, se librará por secretaria dicha certificación.

Así las cosas, el despacho procederá a fijar nueva fecha para el remate y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 411, 448 y siguientes del C.G.P. El Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los memoriales para que obre y conste.

SEGUNDO: EXPIDASE por secretaria la certificación solicitada por el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al Dr. JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.473.927 y T.P. No. 146.956 del C.S. de la J. y de conformidad al poder otorgado

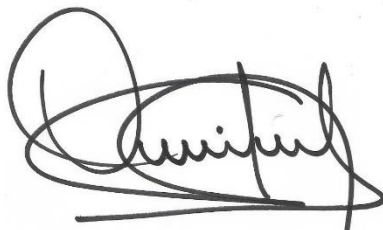
CUARTO: SEÑALASE el día **27**, del mes de **octubre** del año **2021**, a las H: **9:00** como fecha y hora, para que tenga lugar la diligencia de remate, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-234146 de propiedad del demandante YURI LEISTIKOW BEDOYA y la demandada FABIOLA CORREA DE BEDOYA, ubicado en la CALLE 62 B # 1 A 9 – 275 APTO 3A – 41 TORRE A AGRUPACION 3 SECTOR 2 de la URBANIZACION LOS CHIMINANGOS II ETAPA de la ciudad de Cali, el cual está avaluado en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (**\$73.350.304.00**).

La subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurridos UNA HORA, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (\$73.350.304.00) y postor hábil, quien consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (\$29.340.121.60) en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Cuenta No. 760012041022; debiendo arrimar fotocopia de la cédula de ciudadanía, identificación de las partes y radicación del proceso, además de realizar la Postura que deberá ser presentada en sobre cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 451 y 452 del C.G.P.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo del Art. 450 del C.G.P. Se fija el AVISO el cual se publicará por una sola vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación de esta ciudad, como el PAIS, EL TIEMPO, LA REPUBLICA, o EL DIARIO OCCIDENTE, copia de la cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio al remate, allegando con ésta un certificado de tradición y libertad del inmueble debidamente actualizado dentro del mes anterior a la fecha fijada para la diligencia del remate.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **132** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **08-09-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez